

Iglesia de San Antón. Afirmación de la Delegación Provincial de Cultura: “*constituye un ejemplo significativo de la escasa y mal conservada arquitectura regular granadina, de época de la contrarreforma*” (18/01/1996).

Consejería de Cultura

Delegación Provincial

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura 18 ENE. 1996 215 REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL GRANADA
----------------------------	---

JUNTA DE ANDALUCÍA

Granada, 16 de Enero de 1996
Fecha

Su referencia

Nuestra referencia: SE- 96/LMM

Asunto: Solicitud inscripción C.G.P.H.A. del Convento de San Antonio Abad y denuncia sobre su estado de conservación.

En relación con su escrito solicitando la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Convento de San Antonio Abad, de Baza, le comunico lo siguiente:

1.- Según el informe de los Servicios Técnicos de esta Delegación Provincial, su propuesta se estima procedente, considerando el interés histórico y estilístico del inmueble. Fundación de los franciscanos recoletos de principios del siglo XVII, constituye un ejemplo significativo de la escasa y mal conservada arquitectura regular granadina, de época contrarreformista.

2.- Las actuaciones a seguir con carácter previo a la inscripción del expediente de inscripción por el Director General de Bienes Culturales, según el orden establecido en la tramitación de las solicitudes presentadas, para la que se tendrá en cuenta el orden de prioridades que se establezca en el Plan General de Bienes Culturales actualmente en redacción, y teniendo en cuenta las posibilidades materiales y técnicas de esta Delegación Provincial, comprenden:

- Cumplimentación de las "Instrucciones relativas a la documentación técnica de los expedientes de inscripción de bienes inmuebles en el C.G.P.H.A.".
- Informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

3.- Como quiera que el procedimiento ha sido iniciado a instancia suya, la decisión y, en su caso, las incidencias y resoluciones del expediente le serán comunicadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/91 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

..../....

Paseo de la Bomba, 11
Teléfonos: 22 34 11-12-16
22 54 72
22 28 10
18008 - Granada

JUNTA DE ANDALUCÍA

....

Por lo que se refiere a la reciente intervención en el convento, le recuerdo que el inmueble se encuentra incluido en el Catálogo de Edificios Protegidos del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de Baza, aprobado en 1989, con el grado de Protección Integral (con la denominación Antigua I. de San Antón). Por esta razón los hechos que se denuncian pueden considerarse como una infracción urbanística y por tanto, de competencia municipal, o un incumplimiento de la obligación genérica de conservación que la legislación establece para los titulares de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico (art. 36.1 de la Ley 16/85 de P.H.E. y art. 15 de la Ley 1/91 de P.H.A.).

Por esta razón, puestos en contacto telefónico con el arquitecto municipal, éste nos ha informado que el Ayuntamiento tiene constancia de las obras que se están realizando en el Convento, las cuales actualmente se encuentran paralizadas por carecer de la correspondiente licencia.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN E
INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO



Fdo.: Victoriano del Cerro Bex